

Pensión de gracia á D.^a
Rosario Zereceda viuda de
Echegaray y á su hija
D.^a Isabel Echegaray

Lima, 21 de octubre de 1907.

Excmo. Señor:

El Congreso, teniendo en consideración los servicios prestados á la Nación por el ingeniero señor don Manuel Mariano Echegaray, ha resuelto conceder á su viuda doña Rosario Zereceda y á su hija doña Isabel Echegaray, la pensión de gracia de seis libras peruanas de oro mensuales.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—D. Matto, Secretario del Senado.—Angel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

—
JUAN PARDO

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 25 de octubre de 1908.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la resolución legislativa que concedió á doña Rosario Zereceda viuda de don Manuel Mariano Echegaray y á su hija doña Isabel Echegaray, la pensión de gracia de seis libras mensuales, la ha reconsiderado; y habiendo insistido en ella, la devuelve á V. E. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—José Manuel García, Senador Secretario.—Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Portanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—JUAN PARDO, Presidente del Congreso.—José Manuel García, Secretario del Congreso.—Mario Sosa, Secretario del Congreso.

Lima, 23 de diciembre de 1907.

Cumplase, regístrese, expídase la cédula respectiva y archívese.—Romero.